



Santiago, 2 de diciembre de 2020

Señores:
Directores, Presidentes de Clubes
y Asociados,
Asociación de Rodeo Chileno Santiago – Oriente.
Presente.

Estimados Señores.

A continuación se presentan los puntos centrales del protocolo de retorno seguro para la Asociación de Rodeo Chileno Santiago – Oriente.

Este documento se pone a disposición de jinetes, empleados y personal de apoyo para ser usado como referencia en el establecimiento de medidas preventivas a ser implementadas para evitar el contagio por COVID-19 en los recintos de la Asociación de Rodeo Santiago – Oriente.

OBJETIVO GENERAL

Este protocolo tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en los que se desarrollen eventos deportivos organizados por la Asociación de Rodeo Santiago Oriente.

1.- Ingreso al recinto de camiones, autos, participantes y personal de colaboración.

- a. Todo vehículo y persona que ingrese la medialuna deberá figurar previamente en lista que fuera enviada por los clubes al Director Sr. Jaime Torres. Toda persona que no esté en la lista oficial tiene restringido el acceso al recinto.
- b. Existirá un acceso único al recinto, con el fin de poder realizar el control de temperatura y entrega de declaración obligatoria firmada de sintomatología asociada a COVID-19 y datos de contacto para efectos de trazabilidad a todos asistentes al evento, independiente de su labor o participación. En caso de presentar sintomatología, se prohibirá su ingreso.



- c. Se deberán tomar todas las medidas para mantener la higiene y el distanciamiento social (acorde a lo determinado por las autoridades sanitarias).

2.- Del personal de apoyo en la gestión del evento



- a. El personal que desarrolla las funciones de filmación y amplificación del evento deberá estar premunido de sus respectivas mascarillas y elementos de higiene y sus utensilios de trabajo sanitizados.
- b. El personal de “coleros”, los encargados de las puertas (guardia de seguridad/administrativo) y control de acceso (técnico o profesional de salud) deberán ejercer sus funciones con mascarillas en todo momento.
- c. El personal de mantención y aseo del recinto deberán estar premunidos de sus respectivas mascarillas y guantes desechables, en el caso de manejo residuos de elementos de protección personal por personal que atiende a casos sospechosos debe cumplir con uso de guantes, mascarilla, antiparras, bata desechable.
- d. Dada la obligatoriedad que ya existe de contar con una ambulancia y personal de salud en el recinto para desarrollar actividad deportiva, la Asociación deberá coordinar previamente con ellos el protocolo sanitario, la revisión del recinto y los aspectos operativos que correspondan para dar cumplimiento al presente instructivo.

3.- De los corredores y sus equipos

- a. Los corredores y sus equipos, antes de salir con destino a la actividad deportiva, deberán efectuarse un lavado de manos y deberán sanitizar sus aperos, espuelas, botas y zapatos de huaso.
- b. Los corredores y sus equipos deberán usar en todo momento su mascarilla personal y en caso de no contar con ella no podrán participar en el evento ni ingresar al recinto.
- c. Durante el desarrollo de las corridas de vacas, los corredores que esperan su turno para correr, deberán mantener un distanciamiento deportivo de al menos 2 metros al interior del ruedo.
- d. Será obligación de los corredores mantener un comportamiento ejemplar y colaborativo durante todo el evento.
- e. Los petiseros solo podrán asistir a la medialuna para cumplir alguna función de apoyo a su equipo cuando esté efectivamente participando y deberán estar premunidos de sus respectivas mascarillas y elementos de higiene.

4.- Ingreso corredores a medialuna y sector picadero.

- a. Ingresan y podrán permanecer al interior de la medialuna las seis primeras colleras entregando cada jinete la encuesta COVID-19 firmada al Sr. Capataz.
- b. Las seis colleras deberán mantener una distancia de a lo menos dos metros entre cada uno de los jinetes, para lo cual se podrá usar toda la circunferencia de la empalizada. Además de estas colleras se incluirá al o los capataces de la serie respectiva.
- c. Terminada la carrera de una collera, y cumplida su obligación de ser “collera de servicio”, esta deberá hacer abandono de la medialuna. En el caso que la collera no haga abandono de la medialuna y existan más de 6 colleras dentro de esta, el secretario deberá suspender el rodeo hasta que se haga efectivo el retiro.

5.- Responsabilidades y protocolos de acción durante el desarrollo del evento deportivo

- a. Los jinetes participantes en el Rodeo deben usar su mascarilla en todo momento, salvo cuando ingresan al apiñadero para correr, hasta el momento de entregar el novillo. Una vez terminada la carrera tendrá la obligación de volver a usar la mascarilla.
- b. Los jinetes participantes de un Rodeo deberán mantener un distanciamiento de a lo menos dos metros entre cada jinete que se encuentre al interior del ruedo. El capataz será el responsable de velar por el cumplimiento de esta medida, quien podrá autorizar la salida, prohibir el ingreso y/o disponer la



expulsión de algún jinete con su cabalgadura, debiendo informar al delegado del rodeo en caso de resistencia u oposición del jinete a las instrucciones del Capataz.

c. Cada Club o Asociación que efectúe un Rodeo deberá nombrar un coordinador/supervisor (delegado sanitario) en cada recinto deportivo encargado de la aplicación del protocolo, junto con el registro de entrada y salida de personas. Además, deberá dar énfasis a la educación sobre las medidas preventivas relacionadas a COVID-19. Por último, informará al personal de aseo de las instalaciones utilizadas para su mantención específica.

6.- Información al personal, administrativos y autoridades del rodeo

Las autoridades responsables son:

a. El presidente de la Asociación deberá velar por el estricto cumplimiento de todas las medidas sanitarias dadas a conocer por la autoridad correspondiente.

b. El presidente del Club deberá controlar y emitir un informe sobre el registro de personas asistentes al Rodeo respectivo.

c. El Delegado Oficial deberá velar por el cumplimiento de las normas sanitarias durante el desarrollo del evento deportivo.

d. El Capataz del Rodeo será responsable de la observancia de las medidas sanitarias y/o distanciamiento deportivo durante el desarrollo de las corridas de vacas y/o movimiento a la Rienda, y en general de los aspectos contemplados en este protocolo al interior del recinto de la medialuna.

e. Tanto el Jurado como el Secretario del Jurado deberán ejercer sus funciones premunidos de sus respectivas mascarillas. Asimismo, deberán contar en el lugar donde ejercen sus funciones con dispositivos de higiene, como alcohol gel u otro equivalente.

f. La oficina de inscripciones de corredores contará con elementos de higiene.

g. El personal administrativo del Club o Asociación deberá desarrollar sus funciones premunidos de mascarillas y otros elementos cuando corresponda.

7.- Desfile y premiaciones

a. Desfilarán las colleras premiadas detrás del capataz, con un máximo de 5 colleras. No habrá entrega de premios al interior de la medialuna.

b. En la Serie de Campeones sólo habrá paseo de los campeones, el paseo de la reina queda suspendido, como el baile de las cuecas. La ceremonia de premiación se realizará en la medialuna de manera simple para que sea mostrada en el video respectivo.

c. Se recuerda que durante todo momento se debe usar la mascarilla.

8.- Funcionamiento de casinos y venta de alimentos

a. Queda estrictamente prohibido el funcionamiento de casinos y la venta de alimentos en cualquier lugar del recinto, como también otras actividades comerciales al interior del recinto.

b. Será responsabilidad de los asistentes proveerse de sus alimentos y bebestibles durante su permanencia en el recinto, no pudiendo compartir los mismos. La hidratación debe ser personal y en envases desechables.

9.- Sector de camiones y estacionamiento

a. El sector de camiones asegurará las condiciones sanitarias óptimas para evitar los contagios y mantener la salud de sus participantes. Se demarcará el lugar donde deban instalarse, procurando una distancia de 5 metros mínimo.

b. Los estacionamientos de vehículos estarán demarcados y serán utilizables solo uno por medio.



10.- Sanciones por incumplimiento

Los puntos señalados en el presente correo son un resumen del “Protocolo sanitario para el retorno de la competencia en el rodeo chileno” de la Federación Nacional del Rodeo Chileno y el “Protocolo e implementación de retorno seguro a las actividades deportivas nacional del rodeo chileno” elaborado por Clínicas Móviles RDS SpA para la Asociación de Rodeo Santiago – Oriente.

Se debe entender que los protocolos son parte integrante de la Reglamentación de la Federación del Rodeo Chileno para la realización de rodeos en todas sus categorías.

Toda persona que infrinja lo establecido, incluyendo la entrega de una encuesta sanitaria falsa, durante su permanencia en el recinto deportivo, además de ser expulsada, quedará sujeta a las sanciones, ya sean suspensiones y/o multas, que al efecto determine el Tribunal de Honor de la Federación de Rodeo Chileno.

En el caso de tratarse de las autoridades del Rodeo, estos quedarán inhabilitados durante la temporada para organizar rodeos a nombre de cualquier club de la Federación y serán suspendidos de toda actividad dirigenal y deportiva por 12 fechas de rodeo, sin perjuicio de los agravantes que considere el Tribunal de Honor, los cuales implicarán que la pena pueda llegar al doble.

Si un corredor infringe y/o no colabora con el cumplimiento del presente protocolo, este será eliminado del rodeo e informado en la cartilla del Delegado. Además perderá todos los puntos que haya obtenido en dicho rodeo y quedará suspendido por 6 fechas de rodeo, sin perjuicio de los agravantes que considere el Tribunal de Honor, los cuales implicarán que la pena pueda llegar al doble.

Atte.

Héctor Iván Acevedo Daza
Vicepresidente
Asociación de Rodeo Chileno Santiago – Oriente